[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 06 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0157432-2023

Dr.
JHON FLOREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C
Ciudad.

Asunto: **AUTORIZACIÓN Y ORDEN DE PAGO CUENTA CONVENIO DE ASOCIACION No. 064-2023**

Cordial saludo;

En mi calidad de ordenador del gasto, y de conformidad con la documentación aportada por el contratista y certificación emitida por el supervisor (Dra. Blanca Nohemí Florián Cortes, directora técnica - Código 009, Grado 53 de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA), autorizo y ordeno el pago de la primera cuenta del siguiente contratista de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	No. CONTRATO	MENSUALIDAD POR COBRAR
FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ	Nit: 900.200.181-8	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.064 DE 2023	**$ 39.750.000**

Atentamente,

CIELO BLANCO FLOREZ
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Reviso: Blanca Nohemí Florián Cortes
Directora Técnica Umata
Proyecto: Laura Laguna Martinez
Asesor Externo UMATA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 8.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 25/07/2023**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUSCRISTO REBAÑO DE PAZ	
IDENTIFICACIÓN:	900.200.181-8	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	13/09/2023	
N.º DEL CONTRATO:	No.064 DE 2023	
CLASE DE ACTO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	Aunar Esfuerzos Técnicos, Profesionales Y Administrativos Entre El Distrito De Cartagena De Indias D.T. Y Una Entidad Sin Ánimo De Lucro Para La Prestación De Servicios De Extensión Agropecuaria Para Beneficiar A Comunidades En Estado De Vulnerabilidad, En El Marco De Las Actividades Inherentes A Los Proyectos De Inversión De La Umata, Contemplado En El Plan De Desarrollo "Salvemos Juntos A Cartagena 2020-2023	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 189.285.714,29	
PLAZO:	Tres (3) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101130875 – póliza de cumplimiento 75-40-101049521 – póliza de responsabilidad extracontractual	Fecha aprobación de pólizas 19/09/2023
FECHA DE INICIO:	19/09/2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	ACTA DE INICIO 19/09/2023	
ACTA PARCIAL 1:	ACTA PARCIAL 001 – FECHA 05/10/2023	
FECHA FINAL:	18/12/2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSION	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	05/10/2023

Certificados	**Numero**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	113	**08**	**13/07/2023**	**$77.600.000**
Disponibilidad	114	**08**	**13/07/2023**	**$54.900.000**
Registro	492	**08**	**18/09/2023**	**$77.600.000**
Registro	494	**08**	**18/09/2023**	**$54.900.000**

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro De Treinta Y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Mcte ($39.750.000), correspondiente al pago del primer desembolso del convenio No.064 DE 2023 – según acta parcial N°1. – además se hace la aclaración que el tiempo de ejecución del convenio es de 3 meses.

Atentamente,

BLANCA NOHEMI FLORIAN CORTES
Director Técnico de UMATA- Código 009, Grado 53
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Actuando en mi calidad de supervisor del convenio de asociación No.064 DE 2023,relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 064 DEL 2023

OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA BENEFICIAR A COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UMATA, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023".**
VALOR TOTAL:	**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($189.285.714,29).**
APORTE DEL DISTRITO EQUIVALENTE AL 70%:	**CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($132.500.000)**
APORTE DE LA ESAL EQUIVALENTE AL 30%:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($56.785.714,29)**
FECHA DE INICIACIÓN:	**DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL 2023**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Cartagena de Indias, D. T. y C., las partes a saber **BLANCA NOHEMI FLORIAN CORTES,** en calidad de **director técnico de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria-UMATA, Código 009, Grado 53** adscrita a la **SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL** y la señora **DIANA ROSA JIMENEZ JULIO,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 45.543.343 expedida en la ciudad de Cartagena, representante legal de la **FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, identificada con el NIT 900200181-8, declaran que las obligaciones correspondientes al **CONVENIO DE ASOCIACION N° 064-2023,** inician el día **DIECINUEVE (19) de septiembre del 2023.**

Para constancia, la presente acta se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., el día **DIECINUEVE (19) de septiembre del 2023.**

POR EL DISTRITO

BLANCA NOHEMI FLORIAN CORTES
Director Técnico de UMATA Código 009, Grado 53
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

POR EL CONTRATISTA

DIANA ROSA JIMENEZ JULIO
C.C. 45.543.343 de Cartagena
Representante legal ESAL

Proyectó: Elkin Rodríguez – Asesor Jurídico Externo de UMATA-SPDS
Revisó: Lisbeth Babilonia – Asesora Jurídica Externa - Líder UIC SPDS

ACTA PARCIAL No 01

CONVENIO Nº	**No.064 DE 2023**
PROCESO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**
CONTRATISTA	**FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**
IDENTIFICACIÓN	**900.200.181-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA ROSA JIMENEZ JULIO**
OBJETO	**Aunar Esfuerzos Técnicos, Profesionales Y Administrativos Entre El Distrito De Cartagena De Indias D.T. Y Una Entidad Sin Ánimo De Lucro Para La Prestación De Servicios De Extensión Agropecuaria Para Beneficiar A Comunidades En Estado De Vulnerabilidad, En El Marco De Las Actividades Inherentes A Los Proyectos De Inversión De La Umata, Contemplado En El Plan De Desarrollo "Salvemos Juntos A Cartagena 2020-2023**
VALOR	**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($189.285.714,29).**
APORTE DEL DISTRITO EQUIVALENTE AL 70%	**CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($132.500.000)**
APORTE DE LA ESAL EQUIVALENTE AL 30%	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($56.785.714,29)**
PLAZO	**TRES (3) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Cartagena de Indias a los (05) días del mes de Octubre de 2023, se reunieron la Doctora BLANCA NOHEMI FLORIAN CORTES, Director Técnico de UMATA- Código 009, Grado 53, unidad adscrita a la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, en calidad de **SUPERVISORA** del Convenio de Asociación No.064 DE 2023, designados para ejercer dicha labor en representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y DIANA ROSA JIMENEZ JULIO**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la C. C. No. 45.543.343, representante legal de la **FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, entidad sin ánimo de lucro, Identificada con el NIT 900.200.181-8, con el objeto de suscribir la presente acta parcial del contrato en mención, celebrado en la secretaria de participación y desarrollo social vigencia 2023.

1. AVALUÓ DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RECIBEN PARCIALMENTE

Tal como se estipula en el convenio, Forma de desembolso de los recursos El desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al 30% del valor del aporte del DISTRITO, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($39.750.000), previa estructuración de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos:

1. Plan de actividades formulado.
2. Cronograma del proceso de formación y acompañamiento a los participantes.

La supervisión del convenio, realizo las correspondientes verificaciones de los servicios entregados parcialmente, donde se certifica que el contratista cumplió con los requisitos establecidos para el cobro del primer desembolso.

2. **RECIBO PARCIAL DEL CONVENIO**

VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 132.500.000**
VALOR PARCIAL EJECUTADO ACTA PARCIAL #01	**$ 39.750.000**

3. **VALOR ACTA PARCIAL No.01**

VALOR PARCIAL EJECUTADO	**$ 39.750.000**
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	**$ 0**
VALOR A PAGAR EN EL ACTA No.01	**$ 39.750.000**

4. **CUENTA PARCIAL No.01 A CANCELAR**

La cuenta parcial a favor del contratista es por la suma de **Treinta Y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Mcte ($39.750.000), correspondiente al pago del primer desembolso del convenio No.064 DE 2023**, se cancelará al contratista previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente anexando la presente acta parcial.

5. **CONSTANCIA**

Por la presente se deja constancia que en la fecha se reciben parcialmente los servicios que rezan en el contrato arriba mencionado, según informe presentado por el contratista y se trataron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió parcialmente con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este convenio.
- Que el convenio cumplió parcialmente con las especificaciones según los servicios contratados
- Que el convenio se encuentra vigente
- Que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier reclamación que estos puedan presentar.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta de recibo parcial del convenio por los que en ella han intervenido, dado en Cartagena a los 5 días del mes de octubre de 2023.

EL DISTRITO

BLANCA NOHEMI FLORIAN CORTES
Director Técnico de UMATA- Código 009, Grado 53
SUPERVISORA

EL CONTRATISTA

DIANA ROSA JIMENEZ JULIO
C.C. No. 45.543.343
FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL
JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ
Nit. 900.200.181-8

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 113

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		77,600,000.00
2.3.1702.1100.2021130010186 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ASISTENCIA CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	77,600,000.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y ARTICULAR CON EL MERCADO LOCAL EMPRENDIMIENTOS RURALES, AGROPECUARIO, PESQUEROS O PISCÍCOLAS PARA GENERACIÓN ECONÓMICOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " ASISTENCIA CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CARTAGENA DE INDIAS ".

Se expide a solicitud de CIELO BLANCO FLOREZ, SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACION, mediante solicitud numero AMC-03494 recibida en julio 13 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 13 de julio del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: **YRIOSL**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 114

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		54,900,000.00
2.3.1702.1100.2021130010237 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ASISTENCIA EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES NIÑEZ JÓVENES FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	54,900,000.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y ARTICULAR CON EL MERCADO LOCAL EMPRENDIMIENTOS RURALES, AGROPECUARIO, PESQUEROS O PISCÍCOLAS PARA GENERACIÓN ECONÓMICOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " ASISTENCIA PARA EL EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS".

Se expide a solicitud de CIELO BLANCO FLOREZ, SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACION, mediante solicitud numero AMC-03495 recibida en julio 13 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 13 de julio del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: YRIOSL

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 492

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		77,600,000.00
2.3.1702.1100.2021130010186 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ASISTENCIA CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83117 - Servicios de gestión de desarrollo empresarial	
	Total:	77,600,000.00

CDP No. 113

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 64

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA BENEFICIAR A COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UMATA, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023.

BENEFICIARIO : FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ. identificado con NIT 900200181-8

Cartagena D.C. y T., 18 de septiembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *JPIMIENTAQ* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 494

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		54,900,000.00
2.3.1702.1100.2021130010237 1.2.1.0.00-001 - ICLD	ASISTENCIA EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES NIÑEZ JÓVENES FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83117 - Servicios de gestión de desarrollo empresarial	
	Total:	54,900,000.00

CDP No. 114

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 64

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA BENEFICIAR A COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UMATA, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023.

BENEFICIARIO : FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ. identificado con NIT 900200181-8

Cartagena D.C. y T., 18 de septiembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *JPIMIENTAQ* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11308204
Número del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.064 DE 2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA BENEFICIAR A COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UMATA, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	16 días de tiempo transcurrido *(19/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí ○ No ●
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ●
Obligaciones Pos Consumo	Sí ○ No ●
Reversión	Sí ○ No ●

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

fundacion biopsicosocial jesucristo rebaño de paz

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
fundacion biopsicosocial jesucristo rebaño de paz	davivienda	Ahorros	058200091211

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Diana Rosa Jimenez Juliio* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2023 4:19:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA* ***Fecha de aprobación:*** *13/09/2023 11:47:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5365610_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5365610_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-010-2023
Título de la oferta	OFERTA PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-010-2023
Cuantía del contrato	189.285.714,29 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.064 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente Convenio por el Doctor **CARLOS LA ROTA GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.009.318 expedida en Cartagena, en su condición de secretario general del Distrito, nombrado mediante decreto No. 1021 del 13 de julio de 2022 y posesionado mediante diligencia No. 107 del 13de julio de 2022, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 1394 del 4 de octubre del 2022, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra **FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900200181-8, representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **DIANA ROSA JIMENEZ JULIO**, identificada con la C.C. No. 45.543.343 de Cartagena, y quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN AMPARADO EN EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, y artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y en el contenido CLÁUSULADO del presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo a la Constitución Política, son fines esenciales del Estado según lo indicado en el Artículo 2o: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos enlas decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demásderechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2)** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos". Que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras y adecuación de tierras." **3)** Que**,** el plan de desarrollo Distrital SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020 - 2023, establece incorporar acciones para la atención de los campesinos o pequeños productores agropecuarios con la prestación de los servicios de extensión agropecuaria y la asistencia técnica. **4)** Que en esta Líneaestratégica se encuentran enmarcados los Programas 1. EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NIÑEZ, JÓVENES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA que tiene como objetivo fortalecer y apoyar los procesos internos de las mujeres indígenas para salvaguardar los sistemas de conocimientos relacionados con la espiritualidad, la protección de la niñez, la juventud, la integridad de la familia indígena y la producción ancestral en el territorio, para lo cual se implementará concertadamente programas de formación y capacitación para las mujeres y jóvenes indígenas, fortalecer los espacios propios de transmisión de conocimientos de Mayoras, Sagas, Sabedoras y Mujeres para la pervivencia de los pueblos indígenas con asentamiento en el Distrito. De igual forma se implementará la reconstrucción de sistemas productivos propios a través de la recuperación, producción, transformación, para el consumo interno; la salvaguarda y respeto de las semillas propias ancestrales; manejo y uso de

suelos, prácticas de siembra, recolección, conservación y prácticas medicinales de acuerdo con los calendarios ecológicos y culturales de cada pueblo indígena y CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES que tiene como objetivo fortalecer la economía rural agropecuaria, pesquera y acuícola de los productores, mediante la promoción del desarrollo productivo del territorio y el acompañamiento de las familias desde lo organizativo, técnico y comercial, para aportar a la seguridad alimentaria, mantener los modos de vida sostenibles y aportar a la superación de la pobreza de las familias rurales más vulnerables. Se buscará aportar a productores elementos que permitirán fortalecer su economía rural agropecuaria, pesquera y acuícola a través del fortalecimiento organizativo y las capacidades productivas, que incluya la articulación con el mercado. Estos Programas se encuentran en el Plan de Desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023 y se vienen desarrollando enla Secretaría de Participación y Desarrollo Social desde la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA. **5)** Que se hacen necesarias adelantar las gestiones pertinentes para satisfacer la necesidad expuesta cumpliendo con lo ordenado en el plan de desarrollo distrital y ejerciendo la misionalidad de la UMATA. **6)** Que según se trate, en el caso de los entes territoriales, la contratación necesaria para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo que se preste a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro es viable acogerse al artículo 355 constitucional, según se reúnan los presupuestos de hecho previstos en la referida norma y sus decretos reglamentarios. **7)** Que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, es importante decir que un convenio de asociaciones es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la leya las Entidades Estatales. De los convenios de asociación y su regulación se puede establecer lo siguiente: **a)** Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentados por el decreto 092 de 2017. **b)** El artículo 5 del mencionado decreto estableció: “Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas le asignan la ley y los que hace referencia el artículo 96 de la Ley489 de 1998, no estarán sujetos a competencias cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometarecursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”. **c)** De acuerdo con lo anterior no es necesario que la ESAL aporte recursopara el convenio de asociación cuando la regla general es un proceso competitivo; sin embargo, seexime de competencia a la ESAL que aporta el 30% o más de los recursos requerido en dinero. **d)** Igualmente, se puede concluir que de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de la planeación identifique que ninguna ESAL ofrece aportar aporte en dinero de mínimo 30% del valor total del convenio. **e)** Para efecto del convenio de asociación las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo. **f)** En consecuencias, el proceso competitivo debe permitir la presentación de la oferta y la comparación objetiva de las misma, independientemente del número de oferta enviadas habilitadas. **g)** En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con lasactividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia. **7)** Que, en consecuencia, las entidades deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.064 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO

que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. **8)** Que, de acuerdo con lo anterior, el DISTRITO realizó proceso competitivo No. **PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-010-2023**, a través de la plataforma de SECOP II, durante los días 24 de agosto del 2023 hasta el 6 de septiembre de 2023, para recibir propuestas por parte posibles asociados. **9)** Que, el día 29 de agosto del 2023, se recibió propuesta por parte de la **FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**. **10)** Que, mediante informe preliminar de evaluación publicado el 01 de septiembre de 2023, se solicitó ala **FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, subsanar apartes de la propuesta presentada. **11)** Que, en fecha 03 de septiembre de 2023, la **FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ** subsanó la propuesta presentada dentro del proceso de selección en los apartes indicados. **12)** Que, en informe final de evaluación, publicado el día 06 de septiembre del 2023, el comité técnico evaluador recomendó suscribir convenio con la misma por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros. **13)** Que, mediante Resolución No. 6447 del 08 de septiembre del 2023, se ordenó adjudicar el proceso **PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-010-2023** a la ESAL, para suscribir convenio de asociación para la atención de mujeres indígenas y pequeños productores agropecuarios. **14)** Que, la **FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con reconocida idoneidad por la experiencia con resultados satisfactorios que acreditanla capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro para realizar el objeto del Convenio, con personería jurídica vigente. **15)** Que, para cubrir el compromiso relativo al objeto de este Convenio, el responsable del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena por medio de solicitud de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social ha expedido los Certificados de Disponibilidades Presupuestal N° 113 y 114 del 13 de julio del 2023, el cual reposa en el expediente contractual, con lo cual el Distrito viabiliza la ejecución del compromiso que se adquiere y asegura los desembolsos que deban efectuarse. **16)** Que en virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017 elrepresentante legal de la entidad sin ánimo deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento,que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la institución se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidadese incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007y sus modificaciones en la materia. **17)** La Administración Distrital, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley en su Plan de Desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARAGENA 2020-2023 a través de los proyectos de inversión. **18)** Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de asociación amparado bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA BENEFICIAR A COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UMATA, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023".*** **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, deberábrindar condiciones mínimas para el logro del objeto del presente convenio, a través de la realización de las actividades, buscando implementar acciones orientadas al cumplimiento de los programas "EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NIÑEZ, JÓVENES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA" y "CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES" del Plan de Desarrollo Distrital

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.064 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO

2020-2023, mediante la realización de las actividades inherentes a los siguientes proyectos de inversión, mediante la realización de las siguientes actividades:

Asistencia para el empoderamiento del liderazgo de las mujeres indígenas en el distrito Cartagena de indias:

1.Fortalecer los emprendimientos de 48 mujeres indígenas en condiciones de vulnerabilidad, apoyando sus iniciativas emprendedoras relacionadas con el campo, gastronomía o con las artesanías. 2.Fortalecer a las mujeres indígenas para exponer sus iniciativas en ferias comerciales. 3.Dotar a 48 mujeres con los emprendimientos seleccionados, caracterizadas previamente por la UMATA. 4.Presentar un informe del desarrollo de las iniciativas de las mujeres apoyadas.

Asistencia Cartagena emprendedora para pequeños productores rurales Cartagena de indias:

1. Articulación con entidades de apoyo a las comunidades definidas por la UMATA. 2.Fortalecer y dotar de manera participativa los planes de negocio de cinco iniciativas identificadas en la zona rural del distrito. Presentar informes con las iniciativas apoyadas y formuladas.

CLÁUSULA TERCERA - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja constancia que se verificó por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social la capacidad, idoneidad y experiencia de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO para la ejecución del objeto del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO: 1. Desembolsar el monto del aporte objeto del convenio en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. 3. Vigilar que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el asociado, en pro del desarrollo del convenio. 7. Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 8) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del asociado en la ejecución del convenio. 9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro. 10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **B) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** 1. Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. La ESAL asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda). 2. Concertar con EL DISTRITO DE CARTAGENA y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero del mismo. 3. Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 4. Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 5. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las Actividades que se programen. 6. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 7. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. 8. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor designado por EL DISTRITO DE CARTAGENA. 9. Dar el crédito correspondiente al DISTRITO DE CARTAGENA, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. 10. LA ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. 11. Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su

responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 12. Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. 13.Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. 14. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta. 15. Informar oportunamente al DISTRITO DE CARTAGENA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 16. Constituir a favor de EL DISTRITO DE CARTAGENA las garantías exigidas. 17. Dar cumplimiento al objeto del presente convenio y su alcance. 18. Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas. 19. Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del convenio. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 21. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 22. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio. **C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ:** LA ESAL se obliga a las siguientes: 1. Coordinar la aplicación, seguimiento, evaluación, presentación de informes de avance y productos finales y todos los aspectos relacionados con la aplicación de los proyectos al supervisor asignado por la UMATA. 2. Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico, financiero y estadísticas). 3.Presentar los informes que requiera el Distrito, para el seguimiento del convenio. 4. Llevar registro diario de personas vinculadas a las actividades, y seguimiento del proceso en cada una de las actividades. 5. Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos. 6. Cumplir con el número de los beneficiarios de los programas, e informar cualquier variación. 7. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en la propuesta, y en el Estudio Previo, los cuales son parte integral del presente convenio. 8. Suministrar al Distrito a través de la UMATA-Secretaría de Participación, toda la información que ésta le requiera sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. 9. Pagar oportuna y adecuadamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, cumpliendo con sus obligaciones al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, a los honorarios correspondientes, dependiendo del tipo de vinculación laboral que utilice para la ejecución del convenio. 10. En caso de recibir recursos o bienes por concepto de dotación de bienes no fungibles, conservarlos, documentarlos e inventariarlos según lo indicado por el Distrito de Cartagena de Indias, y luego entregar el inventario y los soportes al supervisor del convenio. De la misma manera, en caso de recibir dotación no fungible, conservarla en buen estado y utilizarla adecuadamente. Finalizado el convenio deberán ser devueltos en el estado en que fueron adquiridos, salvo deterioro natural/ fuerza mayor o caso fortuito. 11. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio. 13. Devolver los recursos al Distrito, en caso de que se presente un giro superior al que efectivamente tuviese derecho. 14. Iniciar la ejecución de las actividades de atención el día señalado por el Distrito, y no suspender la operación salvo comunicación escrita del Distrito, hasta la terminación del convenio. 15. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio **D) COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:** 1). Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio de asociación. 2). Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio. 3). Las partes deben designar unoo más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. 4). Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio. 5). Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos

para la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA - REPERCUSIONES LABORALES. LA ESAL: se obliga a título de contratista independiente, EL DISTRITO en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El presupuesto oficial del proyecto para la ejecución de las actividades es la suma **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($189.285.714,29)**, de los cuales El Distrito aportará 70% del valor total de convenio, respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 113 y 114 de fecha 13 de julio de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($132.500.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aportará el 30% del valor total correspondiente a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($56.785.714,29.oo).**

- **Forma de desembolso de los recursos** El desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena se efectuará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 30% del valor del aporte del DISTRITO, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($39.750.000)**, previa estructuración de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos:
 - Plan de actividades formulado.
 - Cronograma del proceso de formación y acompañamiento a los participantes.

 Un segundo desembolso equivalente al 40% de los aportes del DISTRITO, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($53.000.000)**, una vez haya cumplido con lo siguiente:

- Haber hecho entrega de los materiales a las mujeres indígenas.

 Un tercer y último desembolso equivalente al 30% de los aportes del DISTRITO, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($39.750.000)**, una vez haya cumplido con lo siguiente:

- Haber atendido a todos los beneficiarios del proyecto.
- Informe final de actividades, en el que conste que se atendieron a todos los beneficiarios y el 100% de ejecución, con sus correspondientes medios de verificación: planillas de asistencia, fotografías, actas de entrega, etc.
- Informe contable con soportes.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Documento que acredite la ejecución del 100 % del primer desembolso.

Lo anteriores desembolsos se harán previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de éste del objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones

parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
El Distrito no se responsabilizará por demora en el desembolso a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

La ESAL debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. También indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Los recursos aportados por EL DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO: El plazo del presente convenio será de Tres (3) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal algunade inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de El Distrito respecto al aporte y los respectivos desembolsos de los recursos financierosa favor de la ESAL se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2023, conforme a los certificados de disponibilidad No. 113 y 114 del 13 de julio del 2023 que se adjunta y reposaen el expediente electrónico.

CLÁUSULA DECIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudadde Cartagena de Indias D. T. y C.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El DISTRITO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o se seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio con una vigencia del convenio y cuatro (4) meses más.
2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al quince por ciento (15%) por el término del mismo y tres años más.
3. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del convenio, por el termino de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.064 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Sin perjuicio de las garantías exigidasen la cláusula anterior, es obligación de la ESAL, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se derivende sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o definitivo del convenio por parte de la ESAL, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez porciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de lasactuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de la ESAL. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.**PARÁGRAFO:** El valor de la pena pecuniaria, impuesta a la ESAL, podrá ser tomado del saldo a su favorsi lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ESAL en virtud del presente convenio, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la ESAL en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantía única o por jurisdicción coactiva,debiendo la ESAL reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del convenio que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través del **DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009, GRADO 53 DE LA UMATA DISTRITAL**, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el convenio, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen. siendo sus principales obligaciones las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
b. realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio.
c. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
d. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
e. Informar al DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009, GRADO 53 DE LA UMATA DISTRITAL

respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.

f. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
g. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el convenio en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
h. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
i. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
j. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del convenio.
k. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: El presente convenio podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal ya probación de pólizas por parte del Distrito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio, se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 828 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, la ESAL se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para cada pago la ESAL, deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD DE LA ESAL: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Distrito, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El Representante Legal de LA ESAL manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el convenio y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los manuales y reglamentos técnicos aquí mencionados y respecto a los cuales debe sujetarse el proyecto de interés público que ejecutará la Entidad sin ánimo de lucro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PACTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del contrato, a menores de edad. PARÁGRAFO: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 dela Constitución

Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia ydemás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DECLARACIÓN JURAMENTADA. El Representante Legal de La ESAL declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos, en caso de no serlo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del convenio, su ejecución y/o desarrollo, acudirán a mecanismo de conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción; en todo caso acudirán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio será en el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**. Los avisos, solicitudes, comunicacionesy notificaciones que las partes deban efectuarse en desarrollo del presente convenio contarán por escritoa las direcciones indicada a continuación: a) **EL DISTRITO**: Centro, Plaza de la Aduana, Segundo Piso. b) **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**: Barrio Escallón Villa, Calle 11 de Noviembre, Calle Jiménez De Quesada No. 55-73.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte esencial del presente convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta presentada por la ESAL y aceptada por EL DISTRITO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. D) Estudios previos. e) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal **www.colombiacompra.gov.co**. La ejecución del mismo sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de pólizas por partedel Distrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – ACEPTACIÓN SECOP II: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. CARLOS LA ROTA GARCÍA
Secretario General

Vo.Bo. CIELO BLANCO FLÓREZ
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

Vo.Bo: Carlos De La Hoz / Asesor Jurídico Externo Secr. General

Revisó: Margarita Díaz / Asesora Jurídica Externa Secr. General

Proyectó: Elkin Rodríguez / Asesor Jurídico Externo UMATA - SPDS

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
APROBACIÓN DE POLIZAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 064 DEL 2023

DATOS GENERALES

TOMADOR: FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ
IDENTIFICACIÓN: NIT 900200181-8
BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA BENEFICIAR A COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UMATA, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023".*
VALOR: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($189.285.714,29).
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Tres (3) meses y/o hasta 31 de diciembre de 2023

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	**75-44-101130875**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
CLASE DE AMPARO Y VALOR ASEGURADO	**A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: (10%) $18,928,571.40** **B) CALIDAD DEL SERVICIO: (20%) $37,857,142.80** **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 200 SMMLV $28,392,857.10**
AMPAROS	**VIGENCIA DE LOS AMPAROS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**13/09/2023 HASTA EL 30/04/2024**
CALIDAD DEL SERVICIO	**13/09/2023 HASTA EL 30/04/2024**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	**13/09/2023 HASTA EL 31/12/2026**

SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.	**75-40-101049521**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
CLASE DE AMPARO Y VALOR ASEGURADO	**A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV. $232,000,000.00**
AMPAROS	**VIGENCIA DE LOS AMPAROS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**13/09/2023 HASTA EL 30/04/2024**

De conformidad con lo consagrado en el Convenio de asociación No 064 de 2023, y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los pactados, se aprueban las PÓLIZAS No. **75-44-101130875** y **75-40-101049521** expedidas el día catorce (14) de septiembre de 2023 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C. al día **DIECINUEVE (19)** del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

CIELO BLANCO FLOREZ
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Elkin Rodríguez – Asesor Jurídico Externo de UMATA-SPDS
Revisó: Lisbeth Babilonia Asesora Jurídica Externa-Líder UIC SPDS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101132201	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2023	13	09	2023	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ	NIT: 900.200.181-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS KRA 100 # 33A-175	CARTAGENA, BOLIVAR	3014154053

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACION No.064 DE 2023 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
D.T. Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIN DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA BENEFICIAR A COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA UMATA, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023.

NUMERO DE PROCESO:PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-010-2023

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**13/09/2023**	**30/04/2024**	**$18,928,571.40**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**13/09/2023**	**31/12/2026**	**$28,392,857.10**
CALIDAD DEL SERVICIO	**13/09/2023**	**30/04/2024**	**$37,857,142.80**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,295,181.00	$ ******20,000.00	$ *****249,884.00	$ *********1,565,065.00	$ *******85,178,571.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MILTON MIGUEL MENDOZA BALLESTAS	999356	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101132201

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	**CARTAGENA**	**75**	**75-44-101132201**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	**09**	**2023**	**13**	**09**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ	**NIT: 900.200.181-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS KRA 100 # 33A-175	CARTAGENA, BOLIVAR	3014154053

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 890.480.184-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,295,181.00	$ ******20,000.00	$ *****249,884.00	$ *********1,565,065.00	$ *******85,178,571.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MILTON MIGUEL MENDOZA BALLESTAS	999356	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11013106263188 (3900) 000001565065 (96) 20240912

REFERENCIA PAGO:

1101310626318-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101049521	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2023	13	09	2023	00:00	30	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ	NIT: 900.200.181-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS KRA 100 # 33A-175	CARTAGENA, BOLIVAR	3014154053

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MEDIANTE CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACION No.064 DE 2023 QUE TIENE COMO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA BENEFICIAR A COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA UMATA, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

NUMERO DE PROCESO:PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-010-2023

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**13/09/2023**	**30/04/2024**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****584,767.00	$ ******20,000.00	$ *****114,905.00	$ **********719,672.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MILTON MIGUEL MENDOZA BALLESTAS	999356	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101049521

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101049521	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	09	2023	13	09	2023	00:00	30	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ	NIT: 900.200.181-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS KRA 100 # 33A-175	CARTAGENA, BOLIVAR	3014154053

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NIT: 890.480.184-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA	CARTAGENA, BOLIVAR	6501096

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****584,767.00	$ ******20,000.00	$ *****114,905.00	$ **********719,672.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MILTON MIGUEL MENDOZA BALLESTAS	999356	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11013106263203 (3900) 000000719672 (96) 20240912

REFERENCIA PAGO:

1101310626320-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ
NIT 900.200.181-8
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CRA 100 No 33A 175
Tel: (5) 6523649
Cartagena - Colombia
fundacionbiopsicosocialjrp@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 65

Señores	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS - Bolívar		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(035) 6411370
Dirección	Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana.	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/10/2023, 15:03
Expedición	05/10/2023, 15:03
Vencimiento	20/10/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	servicio alcaldía para el desarrollo del convenio AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA BENEFICIAR A COMUNIDADES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UMATA, CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023	1.00	39,750,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte

Total Bruto	39,750,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	39,750,000.00

Condiciones de Pago:
Crédito clientes - Cuota No. 001 vence el 2023-10-20 por $ 39,750,000.00

Observaciones:
La presente factura se expide para el cobro De Treinta Y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Mcte ($39.750.00), correspondiente al Pago del Acta Parcial No 01 del convenio de asociación No.064 DE 2023

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050844285 aprobado en 20230623 prefijo FE desde el número 56 al 100 Vigencia: 6 Meses**
Regimen Especial - Actividad Económica 8891 Actividades de guarderías para niños y niñas Tarifa
CUFE: 57f3302c1f46033e53683a2cf253e79e505de1926701a0ea5e6b545e4c9a55eae602774e5810589b5ae5a5bb566b4201

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DECLARACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 05 De Octubre del 2023
Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad.

Respetados señores:
Yo YOVANI ALBERTO COSSIO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.193.539 con Tarjeta Profesional No. 144167 -T de la JuntaCentral de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal FUNDACIONBIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ con NIT. 900200181-8 declaro bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia certifico que esta Entidad ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato laboral.
Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL hasta la fecha de presentación de esta certificación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

se firma el mismo en la ciudad de Cartagena, a los 05 días del mes de Octubre del 2023.

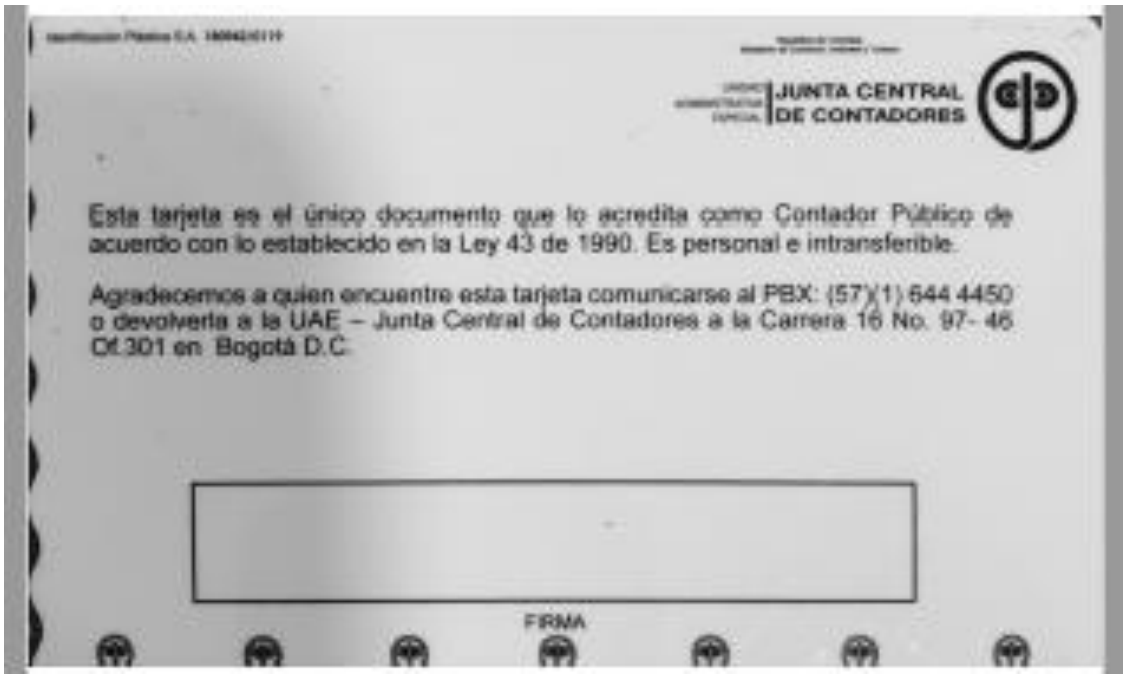
Atentamente:

YOVANI COSIO LOZANO
Revisor Fiscal
C.C. No 73.193.539
TP.144.167-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 73193539
COSSIO LOZANO
APELLIDOS
YOVANI ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1982
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-ENE-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-0500100-30096061-M-0073193539-20011218
02950 01352A 01 106544012


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
144167-T
YOVANI ALBERTO
COSSIO LOZANO
C.C. 73193539
RES. INSCRIPCION 241
DEL 10/09/2009
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
286739
154410


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14951706653

(415)7707212489984(8020) 000001495170665 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 0 1 8 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR SAN JOSE DE LOS CAMPANOS CL PPAL CR 100 38 B 28

42. Correo electrónico fundacionbiopsicosocialjrp@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	3 1 7 6 8 0 2 2 2 5	3 0 1 4 1 5 4 0 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 0 8 0 1 2 8	8 7 9 0	2 0 0 8 0 1 2 8		8 8 9 1	8 8 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 28 / 00 : 18: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ JULIO DIANA ROSA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14951706653

(415)7707212489984(8020) **000001495170665 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 0 1 8 1	8	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	3
73. Fecha	2 0 0 8 0 1 2 8	2 0 1 0 0 6 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 2 1 3	2 0 1 0 0 9 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 4 0 5 6 6 2 2	0 9 2 4 0 5 6 6 2 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 1 2 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14951706653

(415)7707212489984(8020) **000001495170665 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 0 1 8 1	8	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 5 4 3 3 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	JULIO	DIANA	ROSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 5 5 8 2 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	JULIO	DAYANIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14951706653

(415)7707212489984(8020) **000001495170665 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 0 1 8 1	8	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 5 0 1 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAENZ	ROMERO	JENARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 6 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 4 8 4 6 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAENZ	ROMERO	MARTA	ENELIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 6 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 8 0 5 3 7 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	JULIO	JOHONATAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 6 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 5 4 3 3 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	JULIO	DIANA	ROSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 6 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14951706653

(415)7707212489984(8020) **000001495170665 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 0 1 8 1	8	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 9 3 5 3 9		1 4 4 1 6 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
COSSIO	LOZANO	YOVANI	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 9 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO